



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, encontrándose el presente proceso debidamente concluido, y al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

- DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes inmuebles con matrículas 370-204659 y 370-204661.
- LIBRENSE las comunicaciones de rigor.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3673083fe2fc717843b8daf9c8eb1c1bd4fd5794f31253db2496e9c4633625**

Documento generado en 28/02/2023 02:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>